



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 20 DE JULIO DE 1991

Número 167

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto número 69/91, de 11 de julio, por el que se aprueban, el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal de Ceutí. 4835

4. Anuncios

ASAMBLEA REGIONAL

Contratación, por el sistema de concierto directo, de los trabajos de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos informáticos instalados en la sede parlamentaria. 4835

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 1.865/91.	4836
Expediente sancionador número 1.963/91.	4836
Expediente sancionador número 1.888/91.	4836
Expediente sancionador número 1.430/91.	4836
Expediente sancionador número 486/91.	4836
Expediente sancionador número 1.079/91.	4837
Expediente sancionador número 1.241/91.	4837
Expediente sancionador número 531/91.	4837

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Corrección de errores en la publicación del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia.	4838
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	4838
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Relación de deudores del Régimen Empleadas Hogar.	4839
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	4840
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	4840
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	4841
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	4842
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	4843

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera instancia número Doce de Madrid. Autos 33/85.	4844
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio 189/91.	4844
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Suspensión de pagos. De lo Social Cartagena. Autos número 244/89.	4845
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 367/91.	4845
Primera Instancia número Tres de Utrera. Juicio número 704/88.	4845
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 178/91.	4845
Primera Instancia número Siete de Murcia. Expediente número 205/90.	4845

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación que se tramita para la ejecución del «Sistema general de equipamiento comunitario previsto por el Plan General de Ordenación Urbana».	4846
CEHEGÍN. Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el Actual Ejercicio de 1991.	4846
CEHEGÍN. Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el actual Ejercicio de 1991.	4846
CEHEGÍN. Delimitación del Polígono de Actuación número 4 (P.A.-4), de las Normas Subsidiarias.	4846
LORCA. Convocatoria concurso-oposición para dos plazas de Ayudantes de Biblioteca.	4847
MURCIA. Licencia para almacén de pilas secas Tudor, en polígono Industrial Oeste, parcela 30-28, módulo 2-1, San Ginés.	4848
LOS ALCÁZARES. Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.	4848
MURCIA. Licencia para café-bar, en Avenida Ciudad de Almería, número 18.	4848
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Saavedra Fajardo, s/n., Algezares.	4848

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	142	9	151

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

8196 DECRETO N.º 69/91, de 11 de julio, por el que se aprueban, el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal de Ceutí.

El Ayuntamiento de Ceutí solicita de esta Comunidad Autónoma la aprobación prevista en el artículo 20, en relación con el 18 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal, acordados por el Pleno de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El trámite del expediente se ha sustanciado con arreglo a lo dispuesto en los preceptos citados, figurando en el mismo, el correspondiente informe de la Real Academia Alfonso X el Sabio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de julio de 1991, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo primero

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de Ceutí de acuerdo con el expediente incoado al efecto, que queda organizado como sigue:

Escudo en forma española. En campo de sinople, una torre de oro, donjonada, mazonada de sable y aclarada de gules, sobre ondas de plata y azur, guardada por un perro de su color. En el cantón diestro del jefe, una creciente de plata, tornada. Bordura de plata con una cadena de sable cortada en dos trozos iguales. Al timbre, Corona real de España, es decir: un círculo de oro engastado en piedras preciosas, compuesto de ocho florones (cinco vistos) de hojas de acanto interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen otras tantas diademas sumadas de perlas que convergen en un mundo de azur, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de Cruz de oro y la Corona forrado de gules.

Artículo segundo

Aprobar la Bandera Municipal de Ceutí con la descripción siguiente:

Superficie de dimensión: 2 por 3, de color verde, en cuyo centro y ocupando la mitad de la altura está la torre donjonada de color amarillo dorado, con puerta y ventana de rojo, guardada por un perro de color marrón.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 11 de julio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

4. Anuncios

Asamblea Regional

8195 La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de julio del año en curso, acordó proceder a la contratación, por el sistema de concierto directo, de los trabajos de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos informáticos instalados en la sede parlamentaria. En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de la presentación de ofertas.

Objeto del contrato. Trabajos de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos informáticos instalados en la sede de la Asamblea Regional de Murcia.

Sistema de contratación. Concierto directo.

Presupuesto. Cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Duración del contrato. Un año contado desde la fecha de su formalización, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales sucesivos, hasta un máximo de cuatro.

Plazo de presentación de ofertas. Quince días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expediente. Está de manifiesto en la Secretaría General de la Cámara (Paseo Alfonso XIII, 53, de Cartagena), donde podrá ser examinado por los potenciales contratistas, durante el plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 9 de julio de 1991.—El Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 7735

Expediente sancionador número 1.865/91

Por el presente, se hace saber a don Andrés Vallés Gómez, cuyo último domicilio conocido es calle Mar Menor, 7, Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6, h, 3 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 664)

Número 7733

Expediente sancionador número 1.963/91

Por el presente, se hace saber a don Juan José Castaño Lucas, cuyo último domicilio conocido es calle Conde Valle de S. Juan, 4, 4.º, Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 666)

Número 7734

Expediente sancionador número 1.888/91

Por el presente, se hace saber a don Juan Carlos Cascales Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle Jorge Manrique, 1, 6.º B, Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6, d, del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de

este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 665)

Número 7736

Expediente sancionador número 1.430/91

Por el presente, se hace saber a don Antonio Torres Santiago, cuyo último domicilio conocido es calle Amargura, 17, Puebla de Soto, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.430/91, por infracción del artículo 6, i del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de ocho mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción (R.D. 1.894/83 de 1-6-83).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 28 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 667)

Número 7737

Expediente sancionador número 486/91

Por el presente, se hace saber a don Pascual Hernández López, cuyo último domicilio conocido es calle Rosario, 8, La Ñora (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 486/91, por infracción del artículo 91.1, del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de ocho mil pesetas, según el artículo 147 del mencionado texto legal.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 28 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 668)

Número 7739

Expediente sancionador número 1.079/91

Por el presente, se hace saber a don José Luis Cenís Anadón, cuyo último domicilio conocido es calle José Antonio Ponzoa, 4, 3.º A, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.079/91, por infracción del artículo 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 28 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 670)

Número 7740

Expediente sancionador número 1.241/91

Por el presente, se hace saber a don Ramón Madrid Vicente, cuyo último domicilio conocido es calle Galdo, 1, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al

número 1.241/91, por infracción del artículo 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del mencionado texto legal.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 28 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 671)

Número 7738

Expediente sancionador número 531/91

Por el presente, se hace saber a don José de Gea Carrasco, cuyo último domicilio conocido es calle Greco, 5, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 531/91, por infracción del artículo 71 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según el artículo 147 del mencionado texto legal.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 28 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 669)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 7695

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.

Expediente 27/91.

Advertidos errores en la publicación del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, en el B.O.R.M. número 134, de fecha 12 de junio de 1991, se rectifica en lo siguiente:

Artículo 3.º.—Condiciones más beneficiosas y derecho supletorio.

En el punto 1. Donde dice «en su ámbito y aplicación». Debe decir «... en su ámbito de aplicación.».

Artículo 11.º.—Salario base.

En el punto 3. Donde dice: «... de verano y Navidad, participación en beneficios». Debe decir: «... de verano y Navidad, y participación en beneficios.».

Artículo 24.º.—Indemnización por muerte o invalidez permanente.

En el punto 6. Donde dice: «Si una finalizado este...». Debe decir «Si una vez finalizado este...».

Artículo 25.º.—Revisiones médicas.

En el punto 2. Donde dice: «... tengan legalmente establecidos el reconocimiento médico...». Debe decir: «... tengan legalmente establecidos y dispongan de los medios adecuados. Queda excluido expresamente el reconocimiento médico...».

Disposiciones adicionales. Tercera.

En el apartado d). Donde dice: «... eficacia y repeto de lo convenido.». Debe decir: «...eficacia y respeto de lo convenido.».

ANEXO I. Tabla salarial

En el Nivel VI, después de la categoría de Encargado de Sección de Laboratorio, falta la siguiente categoría omitida: Práctico Topógrafo de 1.ª con un Salario Base de 109.104 pesetas, y Beneficios Asistenciales y Suplido de 2.376 pesetas/mes.

Asimismo, en la categoría anteriormente citada de Encargado de Sección de Laboratorio, en el Salario Base se ha publicado 109.191 pesetas, cuando en realidad son 109.104 pesetas.

Número 7722

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Murcia 30/06.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo contra don Pedro Salar López por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Pedro Salar López, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalado el día 2 de septiembre de 1991 a las 10 horas en 1.ª licitación y a las 11 horas en 2.ª, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en Avenida de Albonso X, 15 de Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E., y el de la Dirección Provincial de Murcia».

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E. sita en calle San Nicolás, 13 (bajo) Murcia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4.º La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en la subasta, ello según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

5.º Entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este anuncio, los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

6.º La postura mínima admisible para cada lote, será el de las dos terceras partes de su valor tipo, quedando éste fijado para la 2.ª licitación en el 75% del de primera.

Advertencia. Al deudor y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana: Número treinta y dos, vivienda tercera planta alta sobre la baja o comercial del edificio en Molina de Segura, calle Murillo, sin número, es de tipo E. y tiene según la cédula de calificación provisional una superficie construida de ciento tres metros un decímetro cuadrado, distribuido en vestíbulo, pasillo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza, lavadero y solana. Linda: Norte, vivienda tipo F. de esta planta; Sur, suelo de la calle Murillo; Este, descansillo de escalera y vivienda D. de esta planta y Oeste, suelo de la calle de la Asunción. Se forma por división de la registrada en el tomo 576 y 144 de Molina de Segura folio 8, finca 18.392, inscripción 1.ª y 2.ª, esta es la extensa, libro 151, folio 149 Vt.º finca 19.478.

Valorada en, 4.000.000 de pesetas.

Cargas que quedarán subsistentes, 762.000 pesetas.

Valor tipo a efectos de primera licitación, 3.238.000 pesetas.

Murcia, 19 de junio de 1991.—El Recaudador.

Número 7747

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia

Relación de deudores del Régimen Empleadas Hogar que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declaradas créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/0011107	Martín Sánchez Celedonia Sarua 4-1	Cartagena	12/87-12/87	11.800 pesetas
30/0012361	Isidro García Méndez Sancho Manuel, 5	Lorca	11/87-12/87	23.601 pesetas
30/0020201	García Belmonte José Ctra. Beniaján, Km. 4	Murcia	09/85-01/87	187.278 pesetas
30/0020434	López López Fulgencio Ortega y Gasset, 28	Molina de Segura	01/84-02/84	15.182 pesetas
30/0406512	Lozano Tomás Rosario Dr. Fléming, 6	Jumilla	12/83-01/84	12.221 pesetas
30/0516695	Molina Lozano Luis Plaza Cruz Roja, 3	Murcia	04/82-12/82	36.860 pesetas
30/0695985	Aracil Belda Isabel J. Santa Bárbara	Yecla	01/82-01/83	53.777 pesetas
30/8001260	Guardiola Gil Juana Acerica, 7	Jumilla	11/83-12/84	69.990 pesetas

Murcia, 21 de junio de 1991.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 676)

Número 7822

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 18-6-1991, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 17-5-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Pedro Bernal Fuentes, con un importe total del débito de 492.117 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 8-6-1990, la celebración de la citada subasta se fija para el día 16 de septiembre de 1991, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica. Tierra situada en la diputación de Los Puertos, de este término, que ocupa una superficie de 89 áreas y 44 centiáreas. Inscrita al folio 48 del libro 277 de la sección 3.ª, finca 21.083.

Peritación: 894.000.

Cargas subsistentes: No tiene.

Tipo subasta: 894.000.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto

aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 18 de junio de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 7823

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 19-6-91, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 17-5-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Bernardo Pagán Jiménez, con un importe total del débito de 157.884 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 4-4-90, la celebración de la citada subasta se fija para el día 16 de septiembre de 1991, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica.—Tierra situada en la diputación de Cuevas de Reylo del término de Fuente Álamo, que ocupa una superficie de 48 áreas y 91 centiáreas. Inscrita al folio 109 del libro 370 de la Sección Fuente Álamo, finca 37.780.

Peritación: 400.000.

Cargas subsistentes: 1.163.816.

Tipo subasta: 157.884.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el

acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 19 de junio de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 7824

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 20-6-1991, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 17-5-1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor doña Carmen Sánchez Conesa, con un importe total del débito de 244.212 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 11-12-90, la celebración de la citada subasta se fija para el día 30 de septiembre de 1991, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.—Local número 25 en planta de semisótano del edificio situado en la calle Baños del Carmen, esquina a Santa Florentina y con espalda a la de Huerto del Carmen de esta ciudad, mide una superficie de 10,71 m² útiles. Inscrita al folio 158 de libro 164 de la sección 1.ª, finca 12.871.

Peritación: 850.000.

Cargas subsistentes: 2.150.000.

Tipo subasta: 244.212.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 20 de junio de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquín Morcillo Moreno.

Número 7825

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 19-6-91, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 17-5-1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Antonio Pérez Tomás, con un importe total del débito de 3.126.407 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 7-11-1990, la celebración de la citada subasta se fija para el día 30 de septiembre de 1991, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial

sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I: Rústica.—Nuda propiedad de una tierra sita en el paraje del Llano, diputación de Perín. Superficie 6.708 m². Inscrita en el libro 460, folio 13, finca 38.117.

Peritación: 300.000. Cargas subsistentes: Impuesto Municipal de Plusvalía.

Tipo subasta: 300.000.

Lote II: Rústica.—Nuda propiedad de una finca sita en El Toledano, diputación de La Magdalena, con una casa de planta baja de unos 110 m². La finca tiene una superficie de 60.508 m². Inscrita en el libro 340, folio 5, finca 25.658.

Peritación: 3.000.000. Cargas subsistentes: Impuesto Municipal de Plusvalía y servidumbre de paso de ganado. Tipo de subasta: 3.000.000.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 19 de junio de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 7826

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 18-6-1991, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 17-5-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Leandro Madrid Solano, con un importe total del débito de 2.941.875 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 15-11-1988, la celebración de la citada subasta se fija para el día 16 de septiembre de 1991, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica.—Tierra situada en el paraje de Los Pérez, en la diputación de Las Palas, del término de Fuente Álamo, ocupa una superficie de 20 áreas y 96 centiáreas. Inscrita en el libro 377, folio 79 de la Sección de Fuente Álamo.

Urbana.—Solar situado en la diputación de Las Palas del término de Fuente Álamo, que ocupa una superficie de 136 m². Inscrita en el libro 351, folio 66 de la Sección Fuente Álamo, finca 35.648.

Peritación: 1.380.000.

Cargas subsistentes: 4.709.880.

Tipo subasta: 2.941.875.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no apliándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 18 de junio de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5049

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE MADRID

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Madrid.

Se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivo bajo el número 33/85 a instancia de Central de Leasing, S.A., contra Productos Bernal Gallego, S.L. y otros, en los cuales se ha acordado notificar a doña Rufina Salinas Marín, esposa del demandado don Adolfo Bernal Gallego y a doña Dolores Mediana Cojuelas, esposa del demandado don Benigno Bernal Gallego, a los fines y términos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario los embargos siguientes. Como propiedad de don Benigno Bernal Gallego la vivienda D, en segunda planta de viviendas o tercera en altura del edificio en Murcia orientada a Avenida Muñoz Grandes, calle Doctor Marañón, Plaza Preciosa y calle Bartolomé Pérez Casas, urbana número 64.

Como de propiedad de Adolfo Bernal Gallego las siguientes que se relacionan:

—Finca de regadío en blanco, riego del río Nula, pago de Sangonera la Verde, de 2 áreas, 65 centiáreas. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, libro 27, sección 11, folio 61, finca 2.145.

—Puesto de amarre en el Puerto de Cabo Roig con el número 211, es propiedad por compra efectuada a Cabo Roig, S.A.

—Local de aparcamiento sito en Murcia, Plaza de Romea. Es propiedad por compra efectuada a Mastil, S.A.

—Entresuelo edificio Captesa, totalmente decorado. Es propiedad por compra efectuada a don Ángel Villar Segismondi el 15-12-76. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, libro 50 sección 2.ª, folio 156, finca 4.712.

—Oficinas en Madrid, Paseo de La Habana, 122, de 200 m² comprado a don Hernán Bustos Parada. Escriturados y pendientes de registrar.

—Piso en Murcia, Cooperativa Torre de Romo, 3, escriturada y pendiente de registrar.

—Parcela en Rosas Gema, es propiedad por cesión a cuenta de una deuda de don Bernardo Moreda (contrato privado).

—Parcela de 6.000 m² sita en San Javier, Murcia. Es propiedad por cesión a cuenta de una deuda de B. Bernardo Fernández Palazón (contrato privado).

—Chalet sito en Campoamor, edificado sobre parcela de 1.300 m² (contrato privado).

—Parcela sin edificar sita en Campoamor, de una extensión de 1.000 m².

—Piso sito en Murcia, Plaza Ronda.

—Parcela en Torrevieja.

Madrid, 14 de marzo de 1991.—El Secretario.

Número 7987

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Planes Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 189/91, a instancia de la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda, representada por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, contra doña Patricia Joan Ottorn, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada doña Patricia Joan Ottorn, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (otro ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado), expido el presente en Cartagena a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—La Juez.—La Secretaria.

Número 7983

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, en el expediente promovido por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, en representación de la Mercantil «Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A.», dedicado a la construcción y promoción de viviendas, domiciliada en calle Isla del Ciervo, s/n, Los Nietos, Cartagena, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a «Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A.» en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 74.143.687 pesetas al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada entidad mercantil «Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A.» a Junta General, que tendrá lugar el próximo día 25 de julio a las 10 horas de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de la Intervención Judicial y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Cartagena, 12 de junio de 1991.—La Secretaria.

Número 7819

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado Juez sustituta de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de invalidez, bajo el número 244/89, Rec. 252/90, a instancias de Juan Martínez Luján, contra Mutua Murciana, I.N.S.S. y T.T.S.S. y Hermanos Rubio Gambín, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada Ilma. Sra. Montalvá. Cartagena a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Letrado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, fijando capital coste, únansg a los autos de su razón, dése traslado a la parte recurrente para que en el plazo de cinco días efectúe la consignación requerida en la Tesorería General de la Seguridad Social, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se pondrá fin al trámite del recurso.

Lo mandó y firma S.S.I. de lo que doy fe.— Ante mí. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Hermanos Rubio Gambín, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

haberlo verificado, será lanzado de ella, sin prórroga ni consideración y a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Blas Bautista García, del que se desconoce su paradero, expido el presente en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 7821

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE UTRERA
(Sevilla)****Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en juicio de faltas número 704/88 por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres, de esta ciudad, y ante mí, en autos sobre daños en tráfico, se ha acordado se cite a Francisco Garua Lefler, como se verifica por medio de la presente, para que el día 28 de octubre del actual, a las 10'20 horas de su mañana, en concepto de denunciado, comparezca en los Estrados de este Juzgado, sito en C/ Las Mujeres, nº 1, para la celebración de juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, por su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Garua Lefler, expido la presente en Utrera, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7865

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 178/91, promovido por P.A.S. Crédito España, S.A., contra San Isidro y San Antonio, S.L., y María Purificación de Luna Sáez, en reclamación de 3.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, San Isidro y San Antonio,

S.L., y María Purificación de Luna Sáez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7864

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y con el número 205/90, a instancia de don Juan A. Ladrón de Guevara Mellado, representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López, se sigue expediente de liberación de los siguientes gravámenes: "Censo enfiteutico con los derechos de tanteo y laudemio, de capital 316 pesetas y 50 céntimos y pensión anual de dos pares de gallinas o su equivalente en metálico, a razón de cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos par, pagadera el veinticinco de diciembre", que pesa sobre la siguiente finca: "Casa situada en el poblado de Cabezo de Torres, calle Mayor, número cuarenta y cinco, por donde tiene su entrada. Es de planta baja y piso en alto, hay granero, de superficie, según reciente medición, setenta metros cuadrados, y según el título ciento siete metros cuadrados, incluida en esta superficie la mitad del callejón y calle de la espalda. Linda: Sur, calle Mayor; Este, callejón; Oeste, Pedro Hernández Borja; y Norte, doña María de Lorenzo Muñoz Pérez, y en parte, José Armero Muñoz, calle por medio", habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, citar al titular don Francisco Molina Martínez o a sus causahabientes de los expresados gravámenes, cuyo domicilio se desconoce, y a cualquier interesado, para que en el plazo de diez días a partir de la fijación o publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria, Mª Carmen Rey Vera.

Número 7804

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

En los autos sobre juicio de desahucio que se siguen en este Juzgado con el número 367/91, a instancia de don Ángel Villar Sigismondi, representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán contra don Blas Bautista García, se ha acordado por providencia de esta fecha, apercibir de lanzamiento al demandado si no desaloja la finca litigiosa en el término de quince días, transcurrido el cual sin

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8205

CIEZA

ANUNCIO

Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación que se tramita para la ejecución del «Sistema general de equipamiento comunitario previsto por el Plan General de Ordenación Urbana»

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Sistema General de Equipamiento Comunitario» previsto en el Plan General de Ordenación Comarcal, por Decreto número 63 del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de fecha 11 del mes en curso, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 162 de fecha 15 del actual, y siendo de aplicación lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento,

HE RESUELTO

Primero.—Convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que más adelante se relacionan, para que el próximo día 31 del actual mes de julio, a la hora que para cada uno se señala, se constituyan en la finca de su propiedad a fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los citados bienes y derechos, afectados por el «Sistema General de Equipamiento Comunitario».

Relación comprensiva de número de parcela, hora de señalamiento para levantamiento de acta previa, propietarios, bienes afectados, superficies.

Parcela número; propietario; hora acta previa

1; Antonio Losa Sánchez; 9 horas.

2; Pascual, Francisco y Antonio Santos Lucas; 11 horas.

3; Amparo y Concepción Tarazona Pérez; 12 horas.

(Bienes afectados y superficie en anuncio en tablón Ayuntamiento).

Segundo.—Publicar de forma resumida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión», de esta capital, el presente.

Tercera.—Citar mediante cédula, en la que se dé traslado de la presente resolución, a todos los propietarios y titulares de los derechos afectados, a los que se les hace saber que podrán concurrir al acto por sí o representadas por personas debidamente autorizadas, asistidos, si lo estiman conveniente, de perito y un notario, a su costa, portando los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad.

—Documentos justificativos de la titularidad de los terrenos y derechos en su caso.

—Último recibo de la contribución.

Cuarto.—Hacer saber igualmente a los interesados, que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, tanto los interesados como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitidos en la relación que figura en el pronunciamiento primero de la presente resolución podrán formular, por escrito ante este Ayuntamiento o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes y derechos afectados.

Quinto.—Para mejor información de los interesados, éstos, tendrán a su disposición en este Ayuntamiento el expediente que se tramita en el que entre otros documentos, figuran los correspondientes planos.

Cieza, 16 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 8192

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de julio actual, el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el actual Ejercicio de 1991, el mismo queda expuesto

al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre.

Cehegín, 3 de julio de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 8193

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de julio actual, el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el actual Ejercicio de 1991, el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre.

Cehegín, 3 de julio de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 8194

CEHEGÍN

EDICTO

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 1991, acordó aprobar definitivamente la nueva delimitación del Polígono de Actuación número 4 (P.A.-4), de las Normas Subsidiarias de Cehegín, así como aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de dicho polígono.

Lo que se expone al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cehegín, 24 de junio de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 7799

L O R C A

Convocatoria concurso-oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de Biblioteca, previstas en la plantilla laboral del Consejo Municipal de Cultura y Festejos

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Ayudantes de Biblioteca, vacantes en la plantilla de personal del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, dotadas con los emolumentos previstos en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para el grupo C, incluidas en la oferta de empleo de 1991.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes

—Ser español.

—Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 50 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, de Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, acompañando justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 4678-2 de Cajamurcia, O.P., a favor del Consejo Muni-

cipal de Cultura y Festejos, la cantidad de 2.000 pesetas, importe de derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen o bien fotocopia compulsada.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha publicación se efectuará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta. Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El del Consejo Municipal de Cultura y Festejos o persona en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—El Jefe del área de Cultura.

—Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

—Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Personal.

Secretario: El de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta. Desarrollo del concurso-oposición

a) Fase de oposición: Consistirá en los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito la contestación a dos temas de los tres extraídos al azar, entre los que figuran en el anexo de esta convocatoria, durante el plazo máximo de dos horas y media.

Segundo ejercicio: Redacción mecanográfica de la ficha única de 3 impresos modernos, iguales para todos los opositores o en su defecto, formen lotes similares.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación para monografías y publicaciones seriadas (ISBD), las listas de encabezamiento de materias y tabla de clasificación decimal universal en cualquiera de sus ediciones vigentes. Plazo máximo para su realización: 2 horas.

Los ejercicios que se desarrollarán simultáneamente por todos los aspirantes, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos aquellos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

b) Fase de concurso: Terminada la fase oposición se comenzará la fase concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

—Cursos, cursillos, encuentros, jornadas, congresos relacionados con el tema: de más de 30 horas: 0,20 puntos; de menos de 30 horas: 0,10 puntos. La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

—Por experiencia profesional en la Administración Pública: Por cada año de experiencia documentalmente acreditada en puesto similar en la Administración Pública: 1,5 puntos por cada año. Hasta un máximo de 5 puntos.

—Por otros méritos valorados: Hasta 2 puntos.

Sexta. Actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

Séptima. Propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente y formalice el contrato en el plazo de treinta días a contar de la fecha del nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo Municipal de Cultura y Festejos, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 3 de julio de 1991.—El Presidente.

A N E X O

Temario para el primer ejercicio

1.—Concepto y misión de la biblioteca. Sus clases.

2.—Estado actual de la biblioteconomía. Organismos internacionales y Asociaciones relacionadas con las bibliotecas. Formación profesional del bibliotecario.

3.—La organización bibliotecaria regional en Murcia.

4.—Las bibliotecas nacionales.

5.—Las bibliotecas universitarias y especiales.

6.—Las bibliotecas públicas: Sus servicios.

7.—Bibliotecas infantiles.

8.—Construcciones e instalaciones de bibliotecas públicas.

9.—Adquisición de fondos bibliográficos. Fuentes para la selección.

10.—Ingreso y preparación de fondos bibliográficos. Registros y expedientes necesarios para el gobierno y administración de bibliotecas.

11.—Los catálogos en las bibliotecas. Clases de catálogos.

12.—Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

13.—La clasificación decimal universal.

14.—La biblioteca y el público: Salas de lectura. Préstamo.

15.—La información bibliográfica y la orientación al lector.

16.—Proyección de la biblioteca pública. La animación cultural.

17.—Sociología de la lectura. Hábitos de lectura. Tipología del lector.

18.—Mecanización de los servicios bibliotecarios.

19.—Bibliografía. Definición y objetivos.

20.—Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales ISBD-ISBN.

21.—Bibliografía de bibliografías. Repertorio de obras de referencia. Bibliografías universales.

22.—Bibliografías nacionales. Bibliografía española.

23.—Bibliografías generales y especializadas.

Número 7845

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Pilas Secas Tudor, S.A., licencia para la apertura de almacén de pilas secas Tudor (expediente 82/91), en polígono industrial Oeste, parcela 30-28, módulo 2-1, San Ginés, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7846

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas

Relación de admitidos:

Por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de julio de 1991, aprobó la lista de aspirantes admitidos, que queda como sigue:

1. García Calvo, María Dolores.
2. Hernández Lorente, Ana María.
3. López García, María Remedios.
4. Marín Cervantes, Dolores María.
5. Martínez Molina, María Dolores.
6. Muñoz Sánchez, María José.
7. Pérez Gómez, María Ángeles.

Lugar de celebración: Salón de actos de la Casa-Ayuntamiento.

Fecha de comienzo ejercicios: 21 de octubre de 1991.

Orden de actuación: En los ejercicios individuales se efectuará un sorteo.

Se concede un plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

Los Alcázares, 2 de julio de 1991. El Secretario, Diego Sánchez Gómez. Visto bueno: el Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Número 7847

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Cayetano Costa García, licencia para la apertura de café bar, en Avenida Ciudad de Almería, número 18, Murcia (expediente 1.058/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 31 de mayo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7849

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Gregorio López Baeza, licencia para la apertura de café bar, en calle Saavedra Fajardo, s/n., Algezares (expediente 1.137/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 31 de mayo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.